CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1138**

Fecha de Vencimiento 31/12/2026

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 24 oct. 2026

Objeto: APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LABORES VETERINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO No S-CI-833-2025, SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y CORNARE. APORTE CORPOBOYACA

Solicitante: Gestión de las Biodiversidad

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320107 - 2.003.7.03.11.001.02.09 - 14	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-**Destinación Específica Transferencias de capital de otras entidades del g	16.678.302,00
	TOTAL CERTIFICADO	16.678.302,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad

Programa: Gestión Integral de la Biodiversidad ZR-A12

Problema del Programa: riesgo de permanencia de los bosques, los servicios ecosistémicos y la biodiversidad en la jurisdicción Cornare.

Objetivo del Programa: fortalecer los mecanismos para la gestión de la biodiversidad en la región Cornare, mediante la consolidación de las Áreas Protegidas y los ecosistemas estratégicos, la gobernanza forestal, el pago por servicios ambientales comunitarios PSA con metodología BanCO2; que permitan la protección y cuidado de los recursos naturales.

Proyecto PAC: Gestión de las Biodiversidad (MEGA)

Actividad PAC: Medidas de prevención, control y manejo en ejecución para 4 especies invasoras (Hipopótamo, Caracol Africano, Retamo Espinoso y Ojo de poeta) y otras especies con potencial invasor- IMG 14 Acción de popular Hipopótamos

Objetivo: Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación

Indicador: Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC: 2.3.1.1.6

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LABORES VETERINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO No S-CI-833-2025, SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y CORNARE"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
Bryan Stiveth Marín Guarin	Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos	Octubre de 2026

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**x**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La presencia y expansión poblacional del *Hipopótamo común (Hippopotamus amphibius)* en el Magdalena Medio constituye una amenaza comprobada para la biodiversidad, los ecosistemas estratégicos y la seguridad de las comunidades locales, al tratarse de una especie exótica invasora con efectos negativos sobre especies nativas, cuerpos de agua y medios de subsistencia. Esta situación ha sido reconocida oficialmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 0346 de 2022, que declaró al hipopótamo como especie invasora en Colombia.

En atención a esta problemática, el Ministerio expidió la Resolución 0774 de 2024, mediante la cual se adopta el Plan para la Prevención, Control y Manejo de la especie exótica invasora *Hippopotamus amphibius*, estableciendo acciones obligatorias de manejo poblacional, control, monitoreo, intervención social y articulación interinstitucional. Adicionalmente, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante sentencia del 29 de agosto de 2024, impartió órdenes concretas al Ministerio de Ambiente, a las Corporaciones Autónomas Regionales y a otras entidades del Estado, para la implementación inmediata y coordinada de medidas de control, seguimiento, financiamiento y ejecución de acciones técnicas frente a esta especie.

En este contexto, y de conformidad con las funciones asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, CORNARE y CORPOBOYACÁ se encuentran legalmente obligadas a adelantar acciones de control, seguimiento y manejo ambiental, así como a promover convenios interadministrativos que permitan dar cumplimiento efectivo a los lineamientos nacionales, a las decisiones judiciales y a los planes institucionales vigentes.

En consonancia con estas obligaciones, CORNARE ha venido ejecutando acciones para atender esta problemática, las cuales han consistido en la captura, esterilización, reubicación, monitoreo de individuos de hipopótamo y actividades sociales en torno a ello, evidenciando la necesidad de fortalecer y dar continuidad técnica, administrativa, financiera y logística a estas intervenciones.

Por lo anterior, suscribió el 31 de diciembre de 2025, un convenio interadministrativo con CORPOBOYACÁ el cual se orienta a implementar medidas integrales para atender y mitigar los riesgos generados por esta especie invasora en el Magdalena Medio.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

El Convenio Interadministrativo S-CI-833-2025 contempla un conjunto de actividades técnicas de alta complejidad y ejecución simultánea, entre las que se incluyen: el seguimiento y monitoreo de núcleos poblacionales e individuos solitarios de *Hippopotamus amphibius* en los sectores de Puerto Triunfo, Isla del Silencio, Río Claro – Cocorná y aguas arriba del río Magdalena; la realización de procedimientos de esterilización quirúrgica; la aplicación de métodos de control reproductivo; el fortalecimiento de capacidades técnicas institucionales; la construcción de una zona de manejo; jornadas de captura y ceba; y actividades de intervención social y alertas tempranas con las comunidades siendo modificado contractualmente en el mes de septiembre de 2026 para adicionar plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del mismo año y ajustar presupuestalmente el convenio en función de optimizar los recursos disponibles.

Justificación de la contratación.

Teniendo en cuenta que el 30 de septiembre de 2026 fue aprobado y publicado el Modificatorio N.° 1 al Convenio Marco S-CI-833-2025, mediante el cual se autorizó la redistribución de recursos, se actualizó el valor de los honorarios conforme a las condiciones vigentes para la vigencia 2026 y se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, se hace necesario garantizar la continuidad de las actividades técnicas y operativas previstas en el marco del mismo, en concordancia con los ajustes presupuestales y de programación aprobados.

En este contexto, persiste la necesidad de contar con profesionales con formación y experiencia especializada que permitan atender las actividades asociadas al manejo, control, monitoreo y seguimiento de la población de *Hippopotamus amphibius*, así como aquellas relacionadas con la implementación de las medidas contempladas en los instrumentos de manejo y control de la especie. En particular, la participación de un profesional en Medicina Veterinaria resulta necesaria para apoyar técnicamente actividades que involucren la interacción directa con los individuos, entre ellas la captura y contención, valoración y seguimiento sanitario, procedimientos de control reproductivo mediante métodos quirúrgicos y químicos, jornadas de manejo y ceba, monitoreo de condiciones de salud y bienestar animal, así como las demás actuaciones que, por su naturaleza, requieran conocimiento especializado en medicina y manejo de fauna silvestre.

La naturaleza de estas actividades exige conocimientos específicos en medicina de fauna silvestre, sanidad animal, bioseguridad, bienestar animal, contención y manejo de individuos, valoración de riesgos, procedimientos médico-quirúrgicos y farmacológicos, así como experiencia en el manejo de especies de gran tamaño y comportamiento potencialmente riesgoso. En consecuencia, la vinculación de un profesional en Medicina Veterinaria con experiencia en fauna silvestre constituye un recurso humano especializado y técnicamente necesario para apoyar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el convenio y contribuir al cumplimiento de los productos, metas y objetivos establecidos.

De igual manera, las actividades de monitoreo poblacional, captura y contención, control reproductivo, seguimiento sanitario, establecimiento y seguimiento de zonas de manejo, jornadas de ceba y demás acciones de intervención sobre la población de *Hippopotamus amphibius* requieren acompañamiento veterinario, en razón de que implican la interacción directa con una especie silvestre invasora de gran tamaño, cuyas características comportamentales y físicas demandan la aplicación de protocolos de manejo, bioseguridad, bienestar animal y prevención de riesgos. La participación del profesional permitirá apoyar la planificación y ejecución segura de estas actividades, contribuyendo a reducir los riesgos asociados tanto para los individuos intervenidos como para el personal técnico y operativo, las comunidades y demás actores presentes en las áreas de intervención.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Asimismo, el profesional podrá brindar soporte técnico a las actividades de intervención social y al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos de alerta temprana, particularmente en aquellas situaciones en las que se requiera orientar a la comunidad frente a encuentros, avistamientos, desplazamientos o situaciones de interacción con la especie. Su conocimiento especializado permitirá aportar elementos técnicos para la identificación de situaciones de riesgo, la adopción de medidas preventivas y la articulación con los equipos encargados del componente social y operativo.

De esta manera, la contratación del profesional en Medicina Veterinaria responde a una necesidad concreta y vigente del Convenio Marco S-CI-833-2025, cuya continuidad fue autorizada mediante el Modificatorio N.° 1, y se encuentra respaldada por la redistribución de recursos y actualización de honorarios aprobadas para la vigencia 2026. Su participación permitirá fortalecer la capacidad técnica requerida para la ejecución de las actividades de manejo y control de la especie, así como contribuir al cumplimiento de las obligaciones, productos y resultados previstos en el convenio, bajo criterios de seguridad, bienestar animal, bioseguridad, manejo responsable de fauna silvestre y prevención del riesgo.

Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones dentro del convenio interadministrativo para “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio”, hace parte del Plan de Acción Corporativo y está inscrito en el programa Gestión Integral de la Biodiversidad 2.3.1.1.8, como quedo en el plan de acción 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y LA BIODIVERSIDAD
PROGRAMA 3	GESTIÓN DE LAS BIODIVERSIDAD
PROYECTO PLAN DE ACCIÓN 1	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
OBJETIVO 1	GESTIONAR DE FORMA ADECUADA LA BIODIVERSIDAD, EL RECURSO FORESTAL Y GENERAR ESTRATÉGICAS PARA LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL Y LA DEFORESTACIÓN
ACTIVIDAD 6	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MANEJO EN EJECUCIÓN PARA 4 ESPECIES INVASORAS (HIPOPÓTAMO, CARACOL AFRICANO, RETAMO ESPINOSO Y OJO DE POETA) Y OTRAS ESPECIES CON POTENCIAL INVASOR- IMG 14 ACCIÓN DE POPULAR HIPOPÓTAMOS

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
80111600	Servicios de personal temporal

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector se ha diligenciado el FGJ-160_1 Modelo análisis del sector prestación de servicios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: "APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LABORES VETERINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO No S-CI-833-2025, SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y CORNARE"

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dar cumplimiento al 100% de las actividades asignadas por el supervisor del contrato de manera oportuna, los cuales se encuentran enlistadas en el anexo 1; documento que hace parte integral del contrato.

Parágrafo: El contratista se compromete durante la vigencia del contrato a:

- Mantenerse afiliado a los sistemas se seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare y CONNECTOR.
- Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus
- actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
- La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE.
- El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el en el desarrollo de las actividades del contrato.
-Deberá elaborar un informe final del contrato detallando la información relevante de los procesos realizados, el cual contenga además información de las actividades ejecutadas, las metodologías implementadas para el cumplimiento de los objetivos del convenio, así como las recomendaciones para actividades futuras

3.3. DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato no es necesario contar con permisos, licencias, autorizaciones o diseños previos.

3.4. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”

De la cual se colige como limitante que para estos contratos que no pueden celebrarse con personas naturales, cuando las actividades a contratar puedan ser realizadas por el personal de planta.

Por su parte el Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 estableció una excepción a esa limitante:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”

En el mismo sentido de esa norma, se ha pronunciado el Consejo de Estado para establecer los criterios y casos en los cuales es procedente el contrato de prestación de servicios, sin que se configure una relación laboral o la creación de una nómina paralela en la Entidad contratante. En el fallo del 19 de marzo de 1999, dicho organismo judicial de cierre se pronunció en los siguientes términos:

“En el aparte transcrito la norma (artículo 32 de la Ley 80 de 1993) señala el propósito de dicho vínculo contractual cual es el de que se ejecuten actos que tengan conexión con la actividad que cumple la entidad administrativa; además que dicha relación jurídica se establezca con personas naturales, bien sea cuando lo contratado no pueda realizarse con personal de planta, lo que a juicio de la Sala acontece, por ejemplo, cuando el número de empleados no sea suficiente para ello; bien sea cuando la actividad por desarrollarse requiera de conocimientos especializados.”

Con todo, se entiende que procede el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en una Entidad Estatal, cuando no existe personal de planta, y que esa inexistencia puede ser entendida en los siguientes casos, que se encuadran en las siguientes casos entre otras, las cuales están acorde con la situación actual de Cornare, Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Areas Protegidas y Servicios Ecosistémicos: i) Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen servidores que puedan desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio; ii) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; iii) Cuando el personal de planta que existe no es suficiente frente al cúmulo de las tareas que se requiere llevar a cabo; iv) Criterio de excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a una actividad nueva que no puede ser desarrollada por el personal de planta, o se requieren conocimientos especializados, o de manera transitoria resulta necesario redistribuir

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

funciones por la excesiva carga laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública.

De tal forma que el objeto que se requiere contratar, corresponde a la prestación de servicios profesionales y coordinación, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º, Ordinal 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos ya citados del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., prescribe lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

4. PLAZO

El contrato tiene un plazo de **tres (3) meses**, contados a partir del inicio en el SECOP II, previa aceptación y legalización del contrato, sin superar la fecha de terminación del convenio marco S-CI-833-2025, que es el 31 de diciembre de 2026.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($16.678.302)** los cuáles serán cancelados por mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.559.434),** o fracción de mes, una vez certificado el número de actividades.

Cornare cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de actividades realizadas, que será acompañada de factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo o pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizara el pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente.

Parágrafo: para el pago de la primera cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, el contratista deberá presentar el certificado de haber realizado el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, soporte que deberá ser enviado a la Subdirección de Servicio al Cliente a los correos fceballos@cornare.gov.co y cobertura@cornare.gov.co.

El presupuesto del contrato será aportado de los recursos que Corpoboyacá dispuso para el convenio marco así:

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CONVENIO	APORTANTE	APORTE EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
S-CI-833-2025	CORPOBOYACÁ	$16.678.302	$0	$16.678.302
TOTAL		$16.678.302	$0	**$16.678.302**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo con la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato.

6.2. DEL CONTRATISTA

a) Atender las recomendaciones de **Cornare**.
b) Presentar informes mensuales.
c) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
d) Realizar las actividades descritas en el estudio previo numeral 3.2. especificaciones técnicas y el anexo 1
e) Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare y CONNECTOR.
f) Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
g) Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
h) La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE
i) El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el desarrollo de las actividades del contrato.
j) El contratista deberá subir al SECOP II ítem 7 plan de pagos la factura o su similar, RUT, pago de seguridad social e informe de actividades
k) Deberá elaborar un informe final detallado con la información relevante de los procesos realizados, el cual contenga además información las metodologías y estrategias diseñadas e implementadas para el cumplimiento de objetivos del convenio, así como las recomendaciones para actividades futuras
l) El contratista se compromete a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será efectuada por el funcionario **Bryan Stiveth Marin Guarin,** quien contará con el jefe de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, como Coordinador de la supervisión.
de la supervisión

7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 2 NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagradas en el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

La causal seleccionada es aplicable toda vez que Cornare requiere realizar actividades relacionadas, además el contenido obligacional del contratista se circunscribe a una prestación de hacer, esto es la realización de actividades en el marco del despliegue de acciones para las que es idóneo. Lo anterior en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Vale recalcar también que la jurisprudencia constitucional (Sentencias C-614 de 2009 y C-154 de 1997) han definido como elementos esenciales de este tipo de contratos los siguientes: a. obligación de hacer a cargo del contratista. b. el contratista puede ser persona natural o jurídica. c. el contratista tiene plena autonomía científica y profesional. d. su vigencia es limitada y temporal. e. su finalidad es realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones de la entidad.

Es apropiado concluir entonces que dada la naturaleza del objeto a contratar y los fines de la Oficina Jurídica de Cornare, que la figura jurídica contractual seleccionada se aplica fácticamente a las necesidades de la Entidad. Lo que se acentúa de manera clara al observar las calidades del contratista y su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin necesidad de recibir varias ofertas. Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar, se determina que este cumple con los requisitos requeridos, es por ello que es idóneo y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato fue definido de acuerdo a los honorarios establecidos en el Convenio Marco S-CI-833-2025, entre CORPOBOYACÁ y CORNARE, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente con **DANILO GARCÍA ARANDA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.036.401.078, toda vez que reúne la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riego se diligenció la matriz FGJ/159

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Este control no aplica, ya que las actividades a desarrollar no están mencionadas dentro del alcance definido para la aplicación del F-SG-56 “Identificación de aspectos e impactos ambientales peligros y riesgos ocupacionales”.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR, LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

NO SE EXIGE NINGÚN TIPO DE GARANTÍA, YA QUE EL VALOR DEL CONTRATO NO SUPERA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007.

13. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el inciso primero del literal C, Expedido por Colombia Compra Eficiente, están excepcionados, las modalidades de contratación directa.

Bryan Stiveth Marin Guarín	**Albeiro de Jesús Lopera Henao**
Supervisor	Coordinador de la supervisión
Of. Gestión de la Biodiversidad, AP y SE	Of. Gestión de la Biodiversidad, AP y SE

Revisó: Judicante / Leidy Laura Castrillón
Aprobó: Jefe oficina jurídica /John Eduer Marín

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ANEXO 1

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ENTREGABLE
1	Apoyar técnicamente la formulación, diseño, ajuste, implementación y actualización de procedimientos, documentos y/o protocolos para el control y manejo de especies de fauna silvestre, en el marco del convenio interadministrativo, garantizando el bienestar animal, el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, y la seguridad del personal técnico que acompaña las actividades.	Carpeta digital alojada en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025, con documentos técnico y de soporte sobre procedimientos y protocolos para el manejo y control de fauna silvestre, ajustado a normatividad ambiental y sanitaria vigente.
2	Colaborar en la realización, registro y sistematización de las evaluaciones clínicas y sanitarias de los individuos de fauna silvestre intervenidos antes, durante y después de las actividades de manejo y control propuestas en el convenio marco, dejando evidencia técnica verificable para efectos de seguimiento y supervisión contractual.	Registro técnico sanitario sistematizado de evaluaciones clínicas pre, durante y post manejo, acompañado de carpeta digital con archivos soporte. Alojados en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
3	Apoyar la identificación, análisis, evaluación y priorización de riesgos sanitarios, ambientales y de seguridad pública asociados a la presencia de la especie invasora, en relación con la población humana y las especies de fauna nativa del área de influencia, formulando y proponiendo estrategias y tratamientos orientados a la mitigación de dichos riesgos,	Documento digital con de riesgos técnicos y sanitarios, niveles y estrategias de mitigación conforme a lineamientos normativos y requerimientos dados por el

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables.	convenio 833-2025. Alojada en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
4	Apoyar las jornadas de monitoreo y seguimiento poblacional, incluyendo la recolección, sistematización, análisis y reporte de información relacionada con el comportamiento, estado de salud, distribución, dinámica poblacional y demás variables técnicas requeridas, como insumo para la toma de decisiones y la evaluación de resultados del convenio.	Bitácora de campo con información de carácter técnico referenciando detalles de la actividad realizada. Alojada con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
5	Participar y colaborar en las actividades de construcción, adecuación, operación y mantenimiento de las zonas de manejo, así como en las jornadas de ceba y captura propuestas en el marco del convenio, promoviendo acciones que garanticen la bioseguridad, el bienestar animal, la seguridad del equipo técnico y el cumplimiento de los protocolos definidos.	
6	Apoyar la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades de intervención social, el establecimiento de sistemas de alertas tempranas y protocolos de respuesta, así como las actividades de educación ambiental, socialización del convenio y sensibilización comunitaria, brindando información clara, técnica, oportuna y verificable sobre las especies de fauna silvestre de interés, conforme a los lineamientos institucionales.	Fichas técnicas del evento con soportes foto y/o videográficos, presentaciones multimedia y listados de asistencia. Alojados con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
7	Promover, facilitar y documentar la articulación de acciones de cooperación interinstitucional, participando en la organización y desarrollo de jornadas, espacios técnicos y actividades conjuntas con entidades públicas y privadas, universidades y expertos nacionales e internacionales en manejo de fauna silvestre, como parte del fortalecimiento de capacidades técnicas del convenio.	Actas de reunión o fichas de campo que describan la actividad de articulación interinstitucional realizada, con soportes foto y/o videográficos y listados de asistencia. Alojados con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
8	Participar activamente en las reuniones, comités técnicos, eventos y/o mesas de trabajo programadas por la supervisión del convenio, la entidad contratante o el equipo técnico, aportando conocimientos y recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.	Actas de reunión con sus respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia. Alojados con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
9	Elaborar, presentar y sustentar de manera oportuna, clara, completa y eficaz la información técnica solicitada por el supervisor del convenio o el jefe de la dependencia, así como los informes técnicos de avance, parciales y finales, requeridos para el seguimiento, supervisión y cierre contractual, anexando los soportes, evidencias y registros que correspondan.	Informe técnico periódico de la ejecución contractual, con soportes, evidencias. Alojado con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
10	Colaborar oportunamente en el alistamiento y montaje de documentos requeridos para el inicio, ejecución y cierre contractual como cuentas de cobro, informes técnicos y demás	Documentación firmada y diligenciada de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la supervisión del convenio y la

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	documentos que deben quedar alojados en plataformas como BPIAC y SECOP II.	asistente administrativa. Medio de envío correo electrónico y plataformas requeridas por los procesos de la entidad.
11	Apoyar técnicamente las labores de atención médica a la fauna silvestre que le sean designadas por el supervisor o el jefe de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad.	Informe técnico periódico de la ejecución contractual, con soportes, evidencias. Alojado con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	"APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LABORES VETERINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO No S-CI-833-2025, SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y CORNARE"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONTRATACION DIRECTA)
DEPENDENCIA	Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos. — VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO **$ 16.678.302**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**								**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacionales	La no suscripción del contrato por parte del contratista	Que la corporacion no satisfaga la necesidad del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	2	1	2,5	CORNARE	Adelantar un nuevo proceso de contratacion	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Dependencia que adelantó el proceso contractual	Inmediato	inmediato	inmediato	desde la fase precontractual hasta la fase contractual
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Que no se cumpla el objeto propuesto en la atención de las actividades del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	2	1	2,5	CONTRATISTA	Vigilancia y seguimiento del supervisor al cumplimiento de cada una de las actividades del contrato y/o la exigencia de garantía de cumplimiento en caso que aplique de acuerdo al monto	1	1	1	2,0	incumplimiento total o parcial del objeto contractual, que hace que no se pueda satisfacer la necesidad de la entidad	Supervisor de contrato	una vez se identifique el incumplimiento	una vez se identifique el incumplimiento	mediante el seguimiento que hace la supervisión	Durante la ejecución del contrato

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Contratación

Vigente desde:
01-Ene-2014

F-GJ-159/V.01

OBJETO DEL CONTRATO: "APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LABORES VETERINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO No S-CI-833-2025, SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y CORNARE"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa para la prestación de servicios profesionales. (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	FECHA DILIGENCIAMIENTO: OCTUBRE DE 2026

DEPENDENCIA:	Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos	**VALOR INICIAL ESTIMADO:**	**$16.678.302**

PERSPECTIVA	DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:	Dar cumplimiento al 100% de las actividades asignadas por el supervisor del contrato de manera oportuna, los cuales se encuentran enlistadas en los estudios previos, numeral 3.2. especificaciones técnicas y el anexo 1 descrito en los estudios previos que hacen parte inherente al presente proceso.
VALOR, FORMA DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:	. **FORMA DE PAGO**: El valor del contrato es de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($16.678.302)** los cuáles serán cancelados por mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.559.434),** o fracción de mes, una vez certificado el número de actividades. Cornare cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de actividades realizadas, que será acompañada de factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo o pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizara el pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente. **Parágrafo**: para el pago de la primera cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, el contratista deberá presentar el certificado de haber realizado el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, soporte que deberá ser enviado a la Subdirección de Servicio al Cliente a los correos fceballos@cornare.gov.co y cobertura@cornare.gov.co. El presupuesto del contrato será aportado de los recursos que Cornare dispuso para el convenio marco así:

APORTANTES	CONVENIO	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN	TOTAL

				SERVICIOS Y/O ESPECIE	
	CORNARE	S-CI-833-2025	$0	0	$0
	CORPOBOYACÁ		$16.678.302	0	$16.678.302
	Total		**$16.678.302**	**$0**	**$16.678.302**

PLAZO:	El contrato tiene un plazo de tres (3) meses, contados a partir del inicio en el SECOP II, previa aceptación y legalización del contrato, sin superar la fecha de terminación del convenio marco S-CI-833-2025, que es el 31 de diciembre de 2026.
SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	Se contrata directamente con el profesional en Medicina veterinaria, de la Universidad de Antioquia, Danilo García Aranda, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.036.401.078 toda vez que reúne la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual.
CORNARE PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERE CONTRATAR CON UNA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL?	Requiere contratar con una persona natural profesional en Medicina Veterinaria, con experiencia asociada al objeto contractual. .
¿QUÉ EXPERIENCIA SE REQUIERE PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO?	Se requiere un profesional universitario en medicina veterinaria con experiencia relacionada con el objeto contrato.

Albeiro de Jesús Lopera Henao
Jefe Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos

Revisó: Judicante / Leidy Laura Castrillón

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

Cornare, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con el Médico Veterinario de la Universidad de Antioquia**, DANILO GARCÍA ARANDA** con el siguiente objeto**: "APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LABORES VETERINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO No S-CI-833-2025, SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y CORNARE**", con un plazo de **tres (3) meses** sin superar la fecha de terminación del Convenio Marco, firmado entre CORPOBOYACÁ y CORNARE, que es el 31 de diciembre de 2026, por tanto,

CERTIFICA

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 artículo 3 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; modificado por el Decreto 2209 de 1998.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario - Antioquia, el día 30 del mes septiembre del año 2026

_____

Javier Valencia González
Director General Cornare

Revisó: Judicante / Leidy Laura Castrillón
Aprobó: Jefe oficina jurídica /John Eduer Marín
VB: Oladier Ramirez

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

La Corporación suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión con **DANILO GARCÍA ARANDA**, con el siguiente objeto**: "APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LABORES VETERINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO No S-CI-833-2025, SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y CORNARE"**

El futuro contratista, acreditó idoneidad de acuerdo con: el título de grado anexo a la presente, otorgado por la Universidad de Antioquia, el 15 de noviembre de 2024, en el cual se otorga el título de Médico Veterinario.

La experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar la acredita de acuerdo con los certificados presentados y adjuntos, documentos que hacen parte integral de los Estudios Previos y documentos previos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de El Santuario el 21 de septiembre de 2026

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR

Subdirectora Administrativa y Financiera

CORNARE

Revisó: Judicante / Leidy Laura Castrillón
Aprobó: Jefe oficina jurídica /John Eduer Marín

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

El Santuario, octubre de 2026

Doctor
JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General CORNARE

ASUNTO: Propuesta técnico - económica.

Cordial saludo.

Me permito allegar a usted para su consideración la siguiente propuesta para la contratación de un profesional en medicina veterinaria de la Universidad de Antioquia, para la Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos de CORNARE, bajo la modalidad de Prestación de servicios.

PERFIL PROFESIONAL: Profesional en Medicina veterinaria de la Universidad de Antioquia

OBJETO: "APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, AREAS PROTEGIDAS Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LABORES VETERINARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO No S-CI-833-2025, SUSCRITO ENTRE CORPOBOYACÁ Y CORNARE"

ACTIVIDADES

ÍTEM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	ENTREGABLE
1	Apoyar técnicamente la formulación, diseño, ajuste, implementación y actualización de procedimientos, documentos y/o protocolos para el control y manejo de especies de fauna silvestre, en el marco del convenio interadministrativo, garantizando el bienestar animal, el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, y la seguridad del personal técnico que acompaña las actividades.	Carpeta digital alojada en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025, con documentos técnico y de soporte sobre procedimientos y protocolos para el manejo y control de fauna silvestre, ajustado a normatividad ambiental y sanitaria vigente.
2	Colaborar en la realización, registro y sistematización de las evaluaciones clínicas y sanitarias de los individuos de fauna silvestre intervenidos antes, durante y después de las actividades de manejo y control propuestas en el convenio marco, dejando evidencia técnica verificable para efectos de	Registro técnico sanitario sistematizado de evaluaciones clínicas pre, durante y post manejo, acompañado de carpeta

	seguimiento y supervisión contractual.	digital con archivos soporte. Alojados en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
3	Apoyar la identificación, análisis, evaluación y priorización de riesgos sanitarios, ambientales y de seguridad pública asociados a la presencia de la especie invasora, en relación con la población humana y las especies de fauna nativa del área de influencia, formulando y proponiendo estrategias y tratamientos orientados a la mitigación de dichos riesgos, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables.	Documento digital con de riesgos técnicos y sanitarios, niveles y estrategias de mitigación conforme a lineamientos normativos y requerimientos dados por el convenio 833-2025. Alojada en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
4	Apoyar las jornadas de monitoreo y seguimiento poblacional, incluyendo la recolección, sistematización, análisis y reporte de información relacionada con el comportamiento, estado de salud, distribución, dinámica poblacional y demás variables técnicas requeridas, como insumo para la toma de decisiones y la evaluación de resultados del convenio.	Bitácora de campo con información de carácter técnico referenciando detalles de la actividad realizada. Alojada con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
5	Participar y colaborar en las actividades de construcción, adecuación, operación y mantenimiento de las zonas de manejo, así como en las jornadas de ceba y captura propuestas en el marco del convenio, promoviendo acciones que garanticen la bioseguridad, el bienestar animal, la seguridad del equipo técnico y el cumplimiento de los protocolos definidos.	
6	Apoyar la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades de intervención social, el establecimiento de sistemas de alertas tempranas y protocolos de respuesta, así como las actividades de educación ambiental, socialización del convenio y sensibilización comunitaria, brindando información clara, técnica, oportuna y verificable sobre las especies de fauna silvestre de interés, conforme a los lineamientos institucionales.	Fichas técnicas del evento con soportes foto y/o videográficos, presentaciones multimedia y listados de asistencia. Alojados con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
7	Promover, facilitar y documentar la articulación de acciones de cooperación interinstitucional, participando en la organización y desarrollo de jornadas, espacios técnicos y actividades conjuntas con entidades públicas y privadas, universidades y expertos nacionales e internacionales en manejo de fauna silvestre, como parte del fortalecimiento de capacidades técnicas del convenio.	Actas de reunión o fichas de campo que describan la actividad de articulación interinstitucional realizada, con soportes foto y/o videográficos y listados de asistencia. Alojados con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
8	Participar activamente en las reuniones, comités técnicos, eventos y/o mesas de trabajo programadas por la supervisión del convenio, la entidad contratante o el equipo técnico, aportando conocimientos y recomendaciones que contribuyan	Actas de reunión con sus respectivos soportes fotográficos y listados de asistencia. Alojados con sus

	al cumplimiento del objeto contractual.	respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
9	Elaborar, presentar y sustentar de manera oportuna, clara, completa y eficaz la información técnica solicitada por el supervisor del convenio o el jefe de la dependencia, así como los informes técnicos de avance, parciales y finales, requeridos para el seguimiento, supervisión y cierre contractual, anexando los soportes, evidencias y registros que correspondan.	Informe técnico periódico de la ejecución contractual, con soportes, evidencias. Alojado con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025
10	Colaborar oportunamente en el alistamiento y montaje de documentos requeridos para el inicio, ejecución y cierre contractual como cuentas de cobro, informes técnicos y demás documentos que deben quedar alojados en plataformas como BPIAC y SECOP II.	Documentación firmada y diligenciada de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la supervisión del convenio y la asistente administrativa. Medio de envío correo electrónico y plataformas requeridas por los procesos de la entidad.
11	Apoyar técnicamente las labores de atención médica a la fauna silvestre que le sean designadas por el supervisor o el jefe de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad.	Informe técnico periódico de la ejecución contractual, con soportes, evidencias. Alojado con sus respectivos soportes en Drive creado exclusivamente para el convenio 833-2025

VALOR Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($16.678.302)** los cuáles serán cancelados por mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($5.559.434),** o fracción de mes, una vez certificado el número de actividades.

Cornare cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de actividades realizadas, que será acompañada de factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo o pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizara el pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente.

PLAZO: El contrato tiene un plazo de tres (3) meses, contados a partir del inicio en el SECOP II, previa aceptación y legalización del contrato, sin superar la fecha de terminación del convenio marco S-CI-833-2025, que es el 31 de diciembre de 2026.

INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN La Corporación verificara la ejecución y cumplimiento de las actividades de la ejecución del Contrato por medio de un supervisor por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Atentamente,



DANILO GARCIA ARANDA
Dirección: Carrera 26 E # 40 B – 03 Barrio Villas de Alejandría
Tel: 3042807940
E-mail: mementomori492@gmail.com